

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Oviedo..... 7⁵⁰ pts. trimestre
Provincia... 8⁵⁰ " " "
Extranjero.. 10⁰⁰ " " "

El pago es adelantado.

Número suelto 25 céntimos de peseta

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO



Se publica todos los días menos los festivos

Código Civil.—Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.
Reales órdenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre de 1854.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. — Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Sesión del día 9.

S3. MM. el Rey Don Alfonso XIII a Reina doña Victoria Eugenia (I. D. g.), y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes don Jaime y doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutaban todas las demás personas de la Augusta Real Familia

(Gaceta del día 24)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

NOTA

Aprobado técnicamente el proyecto de carretera de Llanes a Meré que con un ancho de cinco metros y partiendo de Llanes y pasando por los pueblos de Pancar, Parres y Caldueño termine en términos de dicho Meré, estará expuesto dicho proyecto al público durante treinta días en la sección de Fomento de este Gobierno civil, que está establecida en la Jefatura de Obras públicas, a fin de que en el indicado plazo puedan presentarse ante mi autoridad las reclamaciones que se crean oportunas acerca del trazado, bajo el punto de vista administrativo y de los intereses de localidad y sobre la clasificación de la carretera.

Oviedo 24 de Octubre de 1910.—El Gobernador, Germán Avedillo.

R. al núm. 5.098

ANUNCIO

D. Norberto Bengoechea Fernández, vecino de Gijón, solicita ocupar cien metros cuadrados de terreno propiedad del Estado, en las inmediaciones del puerto del Musel, para construir un edificio destinado a la venta de carnes frescas.

El proyecto estará expuesto al público en las oficinas de la Sección de Fomento, Obras públicas, de este Gobierno civil, durante el plazo de treinta días en que se admitirán reclamaciones de los que se consideren perjudicados.

Oviedo, Octubre 25 de 1910.—El Gobernador, Germán Avedillo.

R. al núm. 5.100

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Tineo

EXTRACTO de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento en el mes de Abril, aprobado en sesión del día 13 del actual.

Se aprueba el acta de la anterior.

Por unanimidad se acordó no haber lugar a deliberar en una instancia que suscriben varios vecinos de la parroquia de Merrillés, sobre que se construya el local escuela en el centro de la parroquia.

Con igual unanimidad se acordó subvencionar a los vecinos de los pueblos de Valserondo, Berzana y Rodical, con la suma de 50 pesetas para las obras referentes a un camino.

Por 18 votos contra uno de don Ulpiano Rodriguez, se acordó conceder la cantidad de 125 pesetas para el arreglo de la fuente que brota junto a la iglesia de la Pereda.

Por 16 votos contra 3 se acordó conceder la cantidad de 125 pesetas para la fuente de Colleras y de otras tantas para el cementerio.

Por unanimidad de votos se acordó pasase a la Comisión de Obras una instancia de varios vecinos de la Llana y Forquema, para poner en condiciones de tránsito el puente de la Gabita, así como otra instancia de varios vecinos de Navelgas y Barrero sobre una alcantarilla que existe en el arroyo llamado Pisón.

Por igual unanimidad de votos se acordó conceder la suma de 100 pesetas para conducción de pretilos en el camino que conduce al partido de Sierra y arreglo de dicho camino.

Por 14 votos contra 3 se acordó proceder a la construcción de dos alcantarillas respectivamente para cada una de las fuentes de Cima de Villa y Convento, en esta localidad, y que se efectuasen las obras por administración.

También se acordó disponer el comienzo del arreglo de las calles de Atrás, Sol, y Mayor y caminos de Fondos de Villa y Las Plamas.

Por 14 votos contra 5 se acordó expedir libramientos a justificar: en favor de los Alcaldes de barrio de Nieves, por 1000 pesetas; Genestaza, por 750; Merrillés, por 1000, y Sobrado por otras 1000, con el fin de que se haga efectiva la subvención concedida a los respectivos pueblos en sesión de 14 de Febrero último; así como también a los Alcaldes de barrio de Santianes por 500 pesetas y Santa Eulalia por 1000 para la construcción de escuelas en uno y otro sitio, y que también se expidiesen libramientos a justificar a los Alcaldes de barrio de San Martín, Sobrado y a D. Vicente Maldonado por diferentes cantidades y para diversas obras.

Igualmente se acordó, por 16 votos contra 3, expedir libramiento a justificar en favor de D. Diego Menendez por la cantidad de 1.034 pesetas para la re-

construcción del puente de Tabladiel.

Por 18 votos contra uno, se acordó expedir libramiento a justificar por la suma de 500 pesetas para el arreglo del camino de Muñalén y Sabadel.

Por unanimidad de votos se acordó proceder al arreglo de los tres puentes denominados Volcarias, Baulau y Maurrodero, y proceder al arreglo de la fuente de Fondos de Villa.

También se acordó el pago de 85 pesetas, por reparación del puente de Armayán, a D. Manuel Menendez Queipo.

También se acordó el pago de varias cuentas.

Por último, habiéndose dado cuenta de un oficio de la Junta Provincial, evauando una consulta que le hizo este Ayuntamiento sobre las retribuciones escolares, se acordó no tener en cuenta lo que en dicho oficio se manifiesta; y que las retribuciones concertadas se satisfagan por trimestres y cuotas mayores que las que pertenecen a un cuarto de mes.

Sesión del día 29

Fué aprobada el acta anterior.

Seguidamente se dió cuenta de la liquidación practicada por la Intervención de Hacienda respecto a los aumentos ó bajas en los cupos de consumos, inserta en el BOLETIN OFICIAL de 31 de Marzo último, y por unanimidad de votos se acordó reclamar contra dicha liquidación ante el Sr. Delegado de Hacienda.

También se acordó nombrar al Secretario del Ayuntamiento para comisionado de quintos.

Vistos los expedientes de prófugos, fueron declarados con tal nota los mozos cuya relación se ha insertado en el BOLETIN OFICIAL.

Por unanimidad de votos se acordó encargar al Sr. Alcalde que contestase a una carta de un soldado del Regimiento del Príncipe, recabando una relación de los soldados de este concejo que hayan obtenido distinciones honoríficas y del valor de las condecoraciones.

Por último, se acordó el pago de 51,75 pesetas por jornales invertidos en picar las aceras.

Tineo, 16 de Junio de 1910.—El Secretario, Severo Valdés.—El Alcalde, Ceferino Menendez.

R. al núm. 3.844

SECCION JUDICIAL

Juzgado de Tineo

D. Manuel Palacio Miyar, Juez de primera instancia del partido de Tineo. Por el presente hago saber: Que en

la pieza de administración correspondiente a la demanda de testamentaria de D. Francisco Rúa y Valle Trelles, vecino que fué de Herías, en Allande, promovido por el Procurador D. Godofredo García Valledor, y por fallecimiento de éste, por el que también lo es D. Manuel Martínez Arnaldo, en nombre de D.ª Carlota Lozano Castrillón, vecina de dicho Herías, he acordado, por auto de veintitres de Septiembre último, a instancia de dicho Procurador, de D. Julian del Casero, en nombre de D. Balbino Gonzalez Castrillón y de D. Manuel Fernandez Santamarina en representación de D.ª Celestina Rúa Castrillón, vecina como el D. Balbino del pueblo de La Trapa, en Santa Eulalia de Oscos, sacar a pública subasta, señalándose para el remate el día treinta de Noviembre próximo, hora de las once, todos los bienes que luego se describirán para atender al pago de cinco mil pesetas que se conceptúan suficientes para completar el pago de sus deudas a los deudores don Balbino Gonzalez y D.ª Celestina Rúa, y para el pago de las costas de los autos ejecutivos promovidos por D. Nicolás González Bermudez, de quien es heredero el D. Balbino, contra los del D. Francisco Rúa y Valle Trelles, que se tramitan acumulados a la repetida testamentaria, cuyos bienes son los que a continuación se describen, con las advertencias que también se expresan:

1.ª La casa de habitación llamada de Rúa, compuesta de principal, cuerdas, y desvanes con su panera y corral que todo ocupa unos cuatrocientos veinte metros cuadrados; y linda por su frente y derecha con camino público, izquierda y espalda prado y huerto de la herencia; tasada en tresmil doscientas cincuenta pesetas.

2.ª La era de majar y prado de Debajo Casa del Cojo; que linda Norte y Oeste camino, Sur huerto de Domingo Fernández, y Este camino: mide tres áreas setenta y siete centiáreas; tasada en ciento cincuenta pesetas.

3.ª Prado del Arroyo, en los términos de Bustiello; que linda al Norte terreno de la herencia, Sur tierra de Manuel Alvarez, Este tierra del mismo, y Oeste camino: mide once áreas cuarenta y siete centiáreas; tasada en trescientas setenta y cinco pesetas.

4.ª El prado de Riodevillar, términos del mismo nombre; que linda al Norte prado y tierras de José García, Enrique Herías y Benigno Fernández, Sur monte, Este camino, y Oeste prado de Gabriel Martínez, mide cinco áreas cincuenta centiáreas; tasada en cuatrocientas pesetas.

5.ª La tierra llamada Eiro del

Arroyo, términos de Bustiello; que linda al Norte tierra de Francisco Alvarez; Sur prado de la casa, Este y Oeste tierra y prado de Manuel Alvarez: mide doce áreas cuatro centiáreas; tasada en doscientas cincuenta pesetas.

6.^a Tierra llamada Estajo del Batán; que linda al Norte camino, Sur viña de D. José Magadán, Este y Oeste viña de Casimiro Pérez: mide una área cincuenta centiáreas; y vale quince pesetas.

7.^a Otra llamada también del Batán; que linda al Norte viña de Casimiro Pérez, Sur más de Francisco Alvarez, Este de José Magadán y Oeste monte: mide una área noventa centiáreas; vale veinte pesetas.

8.^a Otra llamada Lleira del Liquo, con un cortin de abejas; que linda al Norte camino; Sur viña de Enrique Herías, Este terreno de Juan Alvarez y Oeste de José García y José Rodríguez; mide treinta y cuatro áreas; tasada en doscientas cincuenta pesetas.

9.^a Otra tierra llamada Eiro de Prohida; que linda al Norte y Este camino, Sur tierra de Fernando Fernandez, y Oeste tierra de Manuel Alvarez: mide nueve áreas; tasada en ciento veinticinco pesetas.

10. Otro Eiro llamado de Prohida; que linda al Norte monte de Manuel Alvarez, Sur paso de la casa y de Francisco Rodríguez, Este monte de Domingo Fernández, y Oeste camino: mide ocho áreas y ochenta y ocho centiáreas; tasada en ciento veintitres pesetas.

11. Otra tierra llamada Eiro del Candaal; que linda al Norte camino, Sur monte de Celso Herías, de Cernías, Este tierra de Domingo Fernández y Oeste camino y tierra de Juan Alvarez; mide noventa y cinco áreas; tasada en setecientas pesetas.

12. Otrallamada Lleira del Ribón, que linda al Norte tierra de Rosendo Pérez, de Navedo, Sur más de José Rúa, Este más de Domingo Fernández y Oeste otra de Enrique Herías: mide diez áreas; tasada en ciento treinta pesetas.

13. Otra llamada Vega del Fondón, que linda al Norte tierras de Silverio Castrillón y Celso Herías, Sur más de Enrique Ardao y del Silverio Castrillón, Este de Francisco Castrillón y Oeste más de Silverio Castrillón; mide seis áreas veinte centiáreas y vale doscientas cincuenta pesetas.

14. Otra llamada Lleira Llonga; que linda al Norte camino peón, Sur castañedo de Silverio Castrillón, Este tierra de Manuel Suárez y Oeste otra de Juan Suárez; mide diez áreas ochenta y seis centiáreas y vale trescientas pesetas.

15. Otra llamada Lleira de la Canela; que linda Norte tierra de Silverio Castrillón, Sur y Este otras de Enrique Herías y Oeste más de Juan Suárez: mide cuatro áreas ochenta centiáreas; tasada en ciento cincuenta pesetas.

16. Otra llamada Lleira del Fabinal; que linda al Norte monte de Gabriel Martínez, Sur y Oeste tierras de Generosa Pérez y Este más de Manuel Valledor: mide dieciocho áreas treinta centiáreas; tasada en ciento cincuenta pesetas.

17. El huerto llamado Da Porta del Capellán; que linda al Sur con huerta de la casa rectoral y por los demás lados caminos; mide setenta y dos centiáreas, y vale con un alcornoque que tiene dentro treinta y seis pesetas.

18. La viña ó yermo de los Valli-

nos; que linda al Norte viña de Robustiano Villar, Sur otra de Rosendo Pérez, y por los demás vientos peñascos: mide cinco áreas, se halla en términos de Sarsol, y vale treinta pesetas.

19. El castañedo llamado Valle de las Areneiras de Abajo, interpolado con otro de Francisco Lopez, de Navedo, por el Oeste; por el Sur más de Juan Alvarez Rúa, Norte más de Benigno Rúa, Domingo Fernandez y Ramón Fuertes y Este camino de Cernías y más del Ramón Fuertes y Manuel Valledor, de Sarzol; tiene unos cuarenta y cuatro castaños; vale quinientas cincuenta pesetas.

20. Otro castañedo llamado Areneiros de Arriba; que linda al Norte monte de Enrique Ardao y de Pedro Lopez, de Castañedo, Sur otro de Juan Perez y Manuel Valledor, de Sarzol: mide treinta y cuatro áreas cincuenta centiáreas; tasado en cien pesetas.

21. Otro castañedo llamado Soutin; que linda al Norte más finca de la casa, Sur más de Manuel Alvarez y Manuel Suarez, Este otras de Juan Alvarez Rúa y Oeste camino del Bao: mide treinta y cinco áreas; tasado en doscientas pesetas.

22. El cortin de abejas llamado de la Losera; que linda por todos lados monte común: mide veinticinco centiáreas; tasado en doscientas cincuenta pesetas.

23. Un cuatio compuesto de cuadra y principal, cubierto de losa, llamado de la Puerta de Valledor y era de majar del mismo; linda al Norte entrada al corral de la casa de Valledor, Sur ó espalda camino, Este ó derecha panera de la misma casa é izquierda la casa de Valledor: mide veinticinco centiáreas y vale quinientas pesetas.

24. Cuatro alcornoques que hay á la parte superior y derecha de la iglesia de Herías, en noventa pesetas.

25. Doce codos ó parte de ciento ocho en que se dividen los términos ó montes comunales de Herías y veintinueve codos de los mismos ciento ocho de la Braña de Bus de Herías; que lindan al Oriente ó cabecera con los términos de Barandón, Sur con los de Riodecoba y Cernías y con el río Navia y al Norte con los de Sarzol y Navedo: su extensión es de cuatro kilómetros de largo por uno y medio de ancho; y vale doscientas cincuenta pesetas.

26. Vara y media de propiedad corrida en todos los términos y montes abertales proindiviso del pueblo de Riodecoba y su braña de Pumares en el concejo de Allande: miden dichos términos tres kilómetros de largo por dos de ancho, y lindan al Norte y Oeste con los términos de Herías y al Sur y Este con los de Estela y Beberaso; valen doscientas cincuenta pesetas.

28. El derecho de percibir dieciséis cuartas de grano centeno que paga de renta anual D. Manuel del Cabo, de Riodecoba, en ochocientas pesetas.

29. La viña llamada de Lluccorras; que linda al Norte viña de Francisco Suarez, Sur de José Lopez y Gabriel Martínez, Este viña de Francisco Alvarez y Oeste más de Enrique Hertas: mide cinco áreas y vale sesenta pesetas.

Advertencias.

1.^a Los bienes serán subastados separadamente.

2.^a Que los inmuebles deslindados á los diez primeros números se subastan con el quince por ciento de rebaja de sus respectivos precios por

no haber tenido postor en la primera subasta.

3.^a Que no se admitirán posturas que no cubran el valor respectivo por el que se sacan á remate.

4.^a Que se suspenderá éste tan pronto como se obtenga la cantidad ya referida de las cinco mil pesetas.

5.^a Que para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor por que se anuncian á remate las fincas que se subastarán por el orden que aparecen éstas; y

6.^a Que los títulos de propiedad de las mismas están de manifiesto en la Escribanía del que autoriza para que puedan examinarlos los que quieren tomar parte en la subasta, previéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

Y á fin de que llegue á conocimiento del público expido el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dado en Tineo á veintidos de Octubre de mil novecientos diez.—Manuel Palacios.—Por su mandado, Patricio Gonzalez.

R. al núm. 5.095

Juzgado de Avilés

D. Isidro de Castejón y Martínez de Velasco, Juez de primera instancia del partido de Avilés.

Por el presente edicto, cito y llamo á D.^a María Menendez Suarez y su esposo D. Manuel Vallina, ausentes en ignorado paradero, para que comparezcan y se personen en el juicio de testamentaría seguido en este Juzgado por fallecimiento de los padres y hermanos respectivamente de la D.^a María, D. José Menendez García, D.^a Ramona Suarez Fernandez y D. José Menendez Suarez, vecinos que fueron de la parroquia de Cancienes, Municipio de Corvera, advirtiéndoles que mientras no comparezcan estarán representados por el Ministerio fiscal.

Dado en Avilés á veintiuno de Octubre de mil novecientos diez.—Isidro de Castejón.—El Escribano, P. H., Gregorio Heres.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las autoridades y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

RODRIGUEZ MORENO, Manuel, natural de Comillas, soltero, electricista, de veintitres años de edad, hijo de Manuel y de Valentina, domiciliado últimamente en Comillas, procesado

por el delito de hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Pola de Lena.

5.074

PALACIO ALONSO, Pedro, natural de Blimea, de estado soltero, profesión minero, de veinte años de edad, hijo de Matias y Francisca, domiciliado últimamente en Blimea, procesado por el delito de disparo de arma de fuego y lesiones; comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de instrucción de Laviana con el objeto de ser indagado.

5.072

MONTOYA LOBATO, Dolores, hija de Luis y de Micaela, natural de Alba de Torines, soltera, gitana, de treinta y cinco años, de vecindad ambulante, y Manuela Jimenez Dubal, hija de Antonio y de María, natural de Pau (Francia), soltera, gitana, de cincuenta años y sin residencia fija, procesadas por el delito de estafa; comparecerán en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Pola de Lena.

5.091

PERDIDAS Y HALLAZGOS DE GANADO

PILONA

Se halla depositada en poder de Carlos Cantora, vecino de Esteli, en este concejo, una res mostrenca de las siguientes señas:

Vaca de seis años de edad, alzada 1,23 metros, colorada, astifina y en regular estado de carnes.

Si dentro de los 15 días siguientes á la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL no se presentase el dueño de la res, ésta se subastará dentro de los 5 días siguientes á la terminación de dicho plazo, como dispone el artículo 14 del Reglamento de 24 de Abril de 1905.

Infiesto, 19 de Octubre de 1910.—El Alcalde, Ceferino Fernandez.

R. al núm. 5.064—3

BIMENES.

En poder de Aniceto Alonso, vecino de Bimenes, se encuentra detenida una yegua de dueño desconocido y de las siguientes señas: edad cerrada, color castaño claro, de cinco cuartas y media de alzada, herrada de los remos delanteros, crin corta, con tres cicatrices en el lomo; su valor de unas cien pesetas próximamente.

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL por el término de quince días, para que pueda llegar á conocimiento de su dueño, transcurrido dicho plazo se procederá á la enajenación de dicha res en pública subasta.

Bimenes, 20 de Octubre de 1910.—El Alcalde, Arturo Ordoñez.

R. al núm. 5.078-1

MIRANDA.—De los pastos de la Braña del Acebo han desaparecido las siguientes caballerías: una potra de 30 meses, castaño oscuro, de seis cuartas y media, descalza, con crin del mismo color y cola cortada, sin señas particulares; es de la propiedad de José Perez Fervienza. Otra potra torda, de seis cuartas y media de alzada, de 7 á 8 años, descalza; y otra de 7 cuartas, color negro, de 30 meses, calzada y careta, de José Alvarez Arias, de Montobo.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para que las personas que tengan noticia de su paradero lo participen á sus respectivos dueños, quienes pasarán á recogerlos y satisfacer los gastos.

Belmonte, Octubre 18 de 1910.—Emilio Alonso

R. al núm. 5.066-1

Escuela Tipográfica del Hospicio provincial.